

**MEMORIA**  
**AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**  
**EJERCICIO 2023**

## NOTAS CON CONTENIDO

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.
4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Patrimonio público del suelo.
8. Inmovilizado intangible.
10. Activos financieros.
11. Pasivos financieros.
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.

25.Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

28. Hechos posteriores al cierre.

30. Estado de conciliación bancaria

31. Balance de comprobación

**NOTAS SIN CONTENIDO**

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.

7.Inversiones inmobiliarias.

12. Coberturas contables.

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.

14. Moneda extranjera.

18. Activos en estado de venta.

20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

26. Información sobre el coste de las actividades.

27. Indicadores de gestión.

29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

## 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

### 1.1 Población oficial y datos de carácter socio-económico:

El municipio de Montilla se encuentra situado en la zona sur de la provincia de Córdoba, a 40,8 km de la capital y cuenta con un término municipal de 169,29 km<sup>2</sup>. Su población, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, referido al 1 de enero de 2023 asciende a 22.298 habitantes, y su actividad económica principal está en el sector servicios.

Tras las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, el Pleno lo formaban el Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales, en total 21, de los cuales a fecha 1 de enero de 2023, uno pertenecía al Grupo Municipal del Partido Popular, doce al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, tres al Grupo Municipal del Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía, uno al Grupo Municipal del Partido de Ciudadanos y cuatro concejales no adscrito que no formaron grupo. Tras las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, el Pleno pasa a estar formado por el Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales, en total 21, de los cuales ocho pertenecen al Grupo Municipal del Partido Popular, diez al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y tres al Grupo Municipal del Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía.

### 1.2 Fuentes de ingresos: importe referido a DRN

Tributos.(Impuestos y tasas)	9.945.323,70
Precios Públicos.	658.542,76
Otros ingresos (multas, urbanísticos, reintegros cerrados...).	639.724,47
Participación en los Tributos del Estado (Devolución PIE)	6.216.605,50
Participación tributos J. Andalucía	1.353.334,54
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía	
Corrientes	5.293.345,71
Capital	2.287.962,90
Transferencias / subvenciones de Diputación.	
Corrientes	236.440,96

	Capital	173.096,52
Transferencias / subvenciones del Estado		
	Corrientes	24.619,67
	Capital	703.838,32
FEDER-MRR		1.717.872,72
Otras aportaciones-GDR		117.854,20

Rendimientos patrimoniales	416.722,76
Enajenación de inversiones	32.990,33
Activos financieros	13.376,60

En las subvenciones de capital del Estado van incluidos los programas PROFEA ( al igual que en las de Diputación/J.A.) .

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<b>Importe</b>	<b>% s/total</b>
Ingresos Corrientes	24.809.260,07	81,00%
Ingresos de Capital	5.882.391,59	19,00%
Recursos propios	11.706.680,62	38,00%
Recursos ajenos (Incluido préstamo)	18.984.971,04	62,00%

### 1.3 Consideraciones fiscales de la entidad a efectos de IVA

La entidad sólo declara y por ende se deduce IVA por aquellas operaciones sujetas y no exentas. En el caso del servicio de recogida y tratamiento de residuos, en cuanto el Ayuntamiento obtiene ingresos tanto por operaciones no sujetas, cual es el cobro de la tasa de basura, como por operaciones sujetas referidas a los ingresos por reciclaje

(derivados de convenios) , en virtud de lo establecido en el art. 93.5 de la LIVA, se ha deducido en este ejercicio un 17,49% del IVA del gasto soportado por la retirada y tratamiento de residuos.

#### **1.4 Estructura organizativa básica en sus niveles político y administrativo**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, a 31/12/2023, y tras las elecciones de Mayo, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

1º.- **ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD** en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Organización y funcionamiento de los Servicios Jurídico-Administrativos. -Comunicación y relaciones institucionales.
- Gestión Empresas Públicas Municipales.
- Desarrollo de suelo público productivo.
- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Sistema de Información Territorial.
- Licencias; AFOs, instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.
- Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.
- Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.
- Prevención de riesgos laborales.
- Coordinación y control del Plan de Ejecución de la Agenda Urbana 2030.

2º.- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD** en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Plan Municipal de Inclusión Social.
- Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.
- Promoción de la igualdad de oportunidades.
- Mayores
- Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo
- Memoria Democrática.
- Juventud e infancia.
- Innovación de las Nuevas Tecnologías.
- Participación Ciudadana.
- Promoción del Patrimonio, de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Museo Histórico Local, Museo del Vino, Envidarte, Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" y otros espacios culturales.

3º.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.
- Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.
- Protección de la Salubridad Pública.
- Participación en la atención primaria de la salud.
- Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
- Parques, jardines y viveros.
- Recogida y tratamiento sólido de residuos.
- Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).
- Limpieza viaria y de edificios públicos.
- Actuaciones en Vías Públicas Urbanas
- Transporte público de viajeros.
- Conservación de caminos, fuentes y vías rurales. -Gestión de Almacenes Municipales
- Cementerio.

-Mantenimiento de edificios públicos.

4º.- **ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD** en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

-Promoción y fomento de la economía.

-Preparación de Proyectos de Fondos Europeos, ámbito técnico-administrativo.

-Agricultura.

-Comercio.

-Formación para el empleo.

-Centro de Iniciativas Empresariales.

-Solera LAB.

-Turismo y promoción de la ciudad.

-Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.

-Promoción de la participación de los ciudadanos y de la Administración Local en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

-Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).

-Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios.

-Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

-Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

-Concesión de licencias o autorización de ocupación del dominio público local.

5º.- **ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACIÓN** en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Servicio Municipal de Deportes.

-Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.

-Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.

-Piscinas Públicas.

-Fiestas Populares.



-Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

6º.-ÁREA DE HACIENDA. en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Hacienda: Gestión económica y de la Tesorería y control Presupuestario.

A fin de facilitar el gobierno de las distintas Áreas de actividad estas se estructurarán en las siguientes CONCEJALÍAS :

CONCEJALÍA DE CULTURA.- Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

-Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.

-Archivo Municipal.

-Biblioteca Municipal.

-Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Envidarte y demás espacios culturales

-Memoria democrática.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN.- Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD y dentro de la cual se entenderán incluidos los servicios de competencia municipal relacionadas con las actividades del mismo nombre.

CONCEJALÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD. Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las actividades del mismo nombre.

### **1.5 Plantilla de personal**

La plantilla municipal que se aprobó junto al presupuesto está formada por 174 plazas.

La plantilla de funcionarios la integraban 138 plazas:

-Dentro de la escala de Habilitación Nacional 3 trabajadores (secretario, tesorera e interventora)

-Dentro de la escala de Administración General 7 técnicos titulados superiores, 34 administrativos, 5 auxiliares administrativos ,2 subalternos

-Dentro de la escala de Administración Especial 12 técnicos titulados superiores, 20 técnicos titulados medios, 2 administrativos, 8 personal de oficios, 1 subinspector de policía, 10 oficiales y 34 policías.

El personal laboral fijo lo integran 34 trabajadores, 4 técnicos titulados medios, 3 administrativos, 23 oficiales de oficios y 4 subalternos .

Personal eventual 2

No todas las plazas están ocupadas en propiedad si bien durante el ejercicio se han estabilizado plazas.

<b>Categorías</b>	<b>Empleados medios en el ejercicio</b>	<b>Empleados a 31 de diciembre</b>
Gobierno	9	9
Eventual	2	2
Funcionarios	88	88
Laboral fijo	28	27

### **1.6 Entidades propietarias y porcentajes de participación**

No existen entidades propietarias.

### **1.7 Identificación de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, así como el porcentaje de participación en el capital o patrimonio social de cada una .**

Del Ayuntamiento dependen:

La Empresa Municipal del Suelo Atrium Ullia S.L. empresa 100% municipal, cuyo objetivo fundamental es contribuir a la promoción e impulso del desarrollo social y económico de Montilla, convirtiéndose en un instrumento operativo de gestión de suelo residencial e industrial.

La Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, cuyos fines principales son la puesta en uso de la Biblioteca de D. Manuel Ruiz Luque, mediante la difusión de su fondo bibliográfico, apoyando la realización de actividades y velando por que los citados fondos se mantengan permanentes en Montilla.

La empresa Aguas de Montilla S.A., está participada mayoritariamente (51%) por el Ayuntamiento, siendo su socio privado HIDRALIA, Gestión integral de aguas de Andalucía, S.A.

<b>Identificación</b>	<b>Tipo vinculación</b>	<b>Actividad</b>	<b>Participación en Capital Social</b>
Atrium Ullia S.L.	Ente Dependiente	Gestión de suelo residencial e industrial	100%
Aguas De Montilla S.L.	Ente Dependiente Empresa Mixta	Gestión ciclo del Agua	51%
Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque	Socio fundador	Difusión fondo bibliográfico	

A su vez el Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de municipios Campiña Sur de Córdoba que se dedica a promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados; así como, según la información suministrada presupuestariamente en cuanto a las cuotas y aportaciones anuales, forma parte del Consorcio Provincial de Incendios, de la FEMP y de la FAMP, de Avintur, Recevin, Acevin, Aemo, Andalucía Film comisión ,España creativa y del Grupo de Desarrollo Campiña Sur.

## **2. GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN**

1-La empresa de economía mixta Aguas de Montilla S.A. fue constituida en el ejercicio de 2005 para la gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el término de Montilla. Constituida con un capital social totalmente desembolsado de 1.000.000 €, su accionariado está compuesto por este Ayuntamiento (51%) y al día de la fecha HIDRALIA Gestión integral de aguas de Andalucía, S.A.(49%), con una duración de la participación privada de 25 años, de conformidad con el contrato suscrito entre ellos de 30/03/2005 y en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado y que sirvieron de base para la selección del socio privado. Todo el activo fijo material afecto al servicio (colectores, red de tuberías, depósitos...) le fue entregado a Aguas Montilla S.A. para el ejercicio de su actividad. Por el uso del mismo la empresa pagó al ente local el derecho de uso correspondiente fijado en 2.404.000 €.

En cuanto a las tarifas es el Ayuntamiento el que vía ordenanza, establece las tarifas /PPCPNT a abonar por los usuarios a la empresa adjudicataria, siendo aprobadas por el Pleno y con posterioridad por la Junta de Andalucía en el caso del suministro de agua.

Anualmente la empresa vienen repartiendo beneficios, ingresando la cuantía correspondiente en la tesorería municipal.

2-El Ayuntamiento de Montilla gestiona mediante concesión administrativa los siguientes servicios públicos:

- Concesión para la explotación del aparcamiento de la Plaza de la Rosa , del aparcamiento del edificio Antonio Carpio y de la zona azul:

Tiene por objeto la prestación de este servicio en Montilla, siendo el concesionario la empresa Estacionamientos y Servicios S.A., mediante contrato administrativo de 2 de mayo de 2018 siendo el plazo de duración (ampliado en 18 meses) de 11 y medio, susceptibles de prórroga por dos mas.

En cuanto a las plazas gestionadas, en la zona azul el número se cifra en 176 plazas (inicialmente fueron 151 al margen carga y descarga), en el caso de la Plaza de la Rosa 80 y en el edificio Antonio Carpio, al margen de las gratuitas, gestiona 95.

La empresa se compromete a realizar en ambos aparcamientos una obra civil incluyendo en la misma los equipos de entrada, salida y control necesarios para la gestión .Revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones que comprende el objeto de la concesión y que hubiere realizado el concesionario.

No existen subvenciones comprometidas, ni aportaciones no dinerarias, ni anticipos reintegrables, ni préstamos participativos.

- Concesión demanial para el uso, aprovechamiento y explotación del bar restaurante del polideportivo municipal, situado en Avda. de las Camachas, licitado el contrato en 2022 con una duración de 15 años implica además del uso y explotación la ejecución de determinadas obras e instalaciones del local bar-restaurante, las terrazas exteriores y de acceso a piscinas.

No existen subvenciones comprometidas, ni anticipos reintegrables, ni préstamos participativos.

3-Si bien no se trata de una concesión, en la actualidad y en base al contrato firmado el 31 de enero de 2013 se cede por el Ayuntamiento a la empresa Monsecor S.L. la utilización del edificio Hospital San Juan De Dios , limitándose tal cesión a la dotación ,gestión y explotación del citado inmueble como centro socio sanitario destinado a Residencia de personas mayores por un periodo de 40 años.

La citada empresa realiza una contraprestación económica de 120 € mensuales por residente.

No existen subvenciones comprometidas, ni anticipos reintegrables, ni préstamos participativos.

### 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

#### 3.1- Imagen fiel

Las Cuentas Anuales se han elaborado a partir de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2017

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se han aplicado los principios contables públicos obligatorios establecidos en la Instrucción de Contabilidad, y que son los siguientes:

a) Principios contables de *carácter económico patrimonial* por los que se rige el Ayuntamiento:

Principio Entidad Contable: en cuanto el Ayuntamiento y resto de entes dependientes tienen su presupuesto propio, formándose y rindiéndose las cuentas de todos y cada uno de ellos.

Principio de gestión continuada: en cuanto la actividad de la entidad se extiende indefinidamente, independientemente del cierre del ejercicio presupuestario y la regularización de cuentas. Se presume que continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido, y que la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de uniformidad. Se ha adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, manteniéndose en el tiempo y aplicándose a todos los elementos patrimoniales que tienen las mismas características.

Principio de importancia relativa: lo que implica no aplicar en puridad el principio del devengo para gastos periódicos tales como primas de seguros que se pagan anualmente, gastos de correos, gastos telefónicos..., en la medida que el importe que por este tipo de gastos se debería imputar contablemente al próximo ejercicio supone un porcentaje muy bajo respecto al importe total de obligaciones reconocidas en el mismo, se opta por el principio de importancia relativa, de ahí que la periodificación de este tipo de gastos no se realiza a 31/12/2023 ni se ha venido realizando en ejercicios anteriores.

Principio de prudencia y devengo: se deben analizar conjuntamente ambos principios.

Si bien la regla general vienen siendo que las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos, por el principio de prudencia, bien para evitar una sobre valoración de los ingresos bien por otras causas se deben destacar lo siguiente:

En cuanto a los *ingresos*, con carácter general a cierre del ejercicio no se contabilizan aquellos de los que existan meros indicios en cuanto a su materialización.

En cuanto a las subvenciones si bien la regla general es que se contabilizan según el criterio de caja, excepcionalmente se puede llevar a cabo la contabilización del derecho con la resolución o acuerdo del órgano competente de la concesión siempre que resulten cumplidas las condiciones exigidas al Ayuntamiento y se tenga constancia de que el gasto ha sido contabilizado por la entidad concedente en el mismo ejercicio. En este ejercicio no se ha dado ningún caso.

Salvo los impuestos obligatorios (IBI, IVTM e IAE) y las tasas recaudadas vía padrón, para los que se sigue el principio del devengo, para el resto de impuestos y tasas recaudados en voluntaria por el Ayuntamiento si bien se tiene constancia y control de las liquidaciones emitidas, se contabilizan en el momento de producirse la corriente monetaria de ingreso, siguiendo el criterio de caja.

En relación a los *gastos*, si bien se contabilizan sólo los efectivamente aprobados, a final del ejercicio se ha tenido constancia de gastos que a 31/12 han sido devengados efectivamente y que van a tener repercusión en el ejercicio siguiente al imputarse al presupuesto del mismo, gastos que siguiendo el principio del devengo, y previo asiento manual, se van a reflejar en el resultado económico patrimonial y en el balance de 2023.

Los gastos en general se contabilizan siguiendo un procedimiento administrativo determinado y previo, procediéndose al reconocimiento de la obligación independientemente del momento del pago que supondrá la salida de fondos.

Principio de no compensación: no se compensa el activo y el pasivo del balance sino que se valoran de manera separada.

b) Principios contables de *carácter presupuestario* recogidos en la normativa presupuestaria aplicable, y en especial los siguientes:

Principio de imputación de la transacción: con carácter general los gastos e ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y se destinan para la finalidad que se pretende conseguir en el primer caso y para la finalidad para la que se han recaudado en el segundo.

Principio de correlación de ingresos y gastos: las modificaciones presupuestarias se ejecutan previa financiación de las mismas.

En el caso de las inversiones, si bien para su ejecución debe quedar garantizado el compromiso de ingreso que financia la ejecución del gasto, en cuanto en la mayoría de los casos se financian con ingresos afectados, es en los supuestos de las subvenciones procedentes del FEDER donde existe un mayor desfase pues la corriente monetaria del gasto no se adecúa a la del ingreso.

Este principio aparece relacionado con el de desafectación, pues todos los ingresos de los capítulo VI, VII y IX del ejercicio 2023 son ingresos afectados respecto de los que se debe seguir un control a través de proyectos de gasto.

Toda la información recogida en esta memoria expresa la imagen fiel de la entidad, por lo que no es preciso aportar información complementaria para alcanzar dicho objetivo.

### **3.2- Comparación de la información.**

La información es comparable con la de cualquier otra entidad en la que se aplique el modelo contable normal aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, así como con la de la propia entidad correspondiente a otros periodos.

### **3.3. Cambios de criterios contables**

No se han realizado cambios en los criterios de contabilización ni corrección de errores distintos a los derivados de la aplicación de la Instrucción de contabilidad, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

## **4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

### **4.1. Inmovilizado material:**

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Con carácter general se excluyen del inmovilizado material y, por tanto, se consideran gasto del ejercicio, aquellos bienes cuyo precio unitario no supere los 200 € y su importancia relativa dentro de la masa patrimonial así lo aconsejen.

Respecto a la valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se realiza al coste, que para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa es el precio de adquisición.

En cuanto a la amortización, distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil, su determinación se realizará, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndose en su caso el valor residual que pudiera tener.

La dotación de la amortización de cada periodo se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio, aplicándose para todos los elementos del activo el método de amortización lineal.

Los terrenos y los edificios son activos independientes. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos amortizables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe amortizable del edificio.

Respecto al Patrimonio histórico, no se ha dotado amortización, en cuanto se entiende que tales bienes no sufren depreciación con el transcurso del tiempo; encontrándose en cualquier caso ya amortizados.

Todo elemento componente del inmovilizado material que sea objeto de venta o disposición por otra vía, es dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición.

#### **4.2. Patrimonio público del suelo**

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles afectados al destino de dicho patrimonio.

Los bienes del patrimonio público del suelo se registran en contabilidad según lo expuesto en los criterios de reconocimiento y amortización del Inmovilizado material.

#### **4.3. Inversiones inmobiliarias**



El Ayuntamiento no dispone de Inversiones inmobiliarias.

#### **4.4. Inmovilizado intangible**

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios .

Con carácter general se excluyen del inmovilizado intangible y, por tanto, pasan a considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario no supere los 200 € y su importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Respecto a la valoración inicial, su valoración posterior y amortización, se aplican los criterios establecidos para el Inmovilizado material.

**4.5. Arrendamientos.** El Ayuntamiento no tienen arrendamientos financieros.

**4.6. Permutas** No se han realizado permutas.

#### **4.7. Activos y pasivos financieros**

1. - Activos financieros

a) Créditos y partidas a cobrar:

Lo créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valoran por el precio de la transacción.

Los anticipos al personal, en cuanto no llevan intereses se recogen por el valor entregado.

Las fianzas y depósitos constituidos se valorarán siempre por el importe entregado.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: no existen

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: no existen.

d) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas. :Se han valorado inicialmente al coste. No ha sido necesario realizar correcciones valorativas según el patrimonio neto de las empresas participadas y el valor nominal de las acciones.

f) Activos financieros disponibles para la venta: no existen.

## 2. - Pasivos financieros

a) Pasivos financieros a coste amortizado

En todo caso, las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido.

Las deudas con entidades de crédito se valoran por el importe concedido que vienen a coincidir con el valor de reembolso en cuanto no media comisión de apertura.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados. No existen

**4.8. Coberturas contables** No se han realizado de tipo de coberturas.

**4.9. Existencias** El Ayuntamiento no tiene ningún tipo de existencias.

**4.10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades** No se han realizado de tipo de activos.

**4.11. Transacciones en moneda extranjera** No se han realizado este tipo de transacciones.

**4.12. Ingresos y gastos: criterios generales aplicados**

1. Ingresos con contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio. Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación se valoran por el precio acordado para los bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

En cuanto a la contabilización de los ingresos con contraprestación que en su mayoría coinciden con ingresos privados :la regla general es el criterio de caja (se excepcionan los ingresos derivados de convenios por reciclaje).

## 2. Ingresos sin contraprestación.

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo.

- Ingresos tributarios: El ingreso tributario se determinará por su importe bruto.

Salvo los impuestos obligatorios (IBI, IVTM e IAE) y las tasas recaudadas vía padrón , para los que se sigue el principio del devengo, para el resto de impuestos y tasas gestionados en voluntaria por el Ayuntamiento si bien se tiene constancia y control de las liquidaciones emitidas, se contabilizan en el momento de producirse la corriente monetaria de ingreso siguiendo el criterio de caja.

- Multas y sanciones pecuniarias: son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico. El reconocimiento de los ingresos se efectúa cuando se recaudan las mismas al margen del derecho de cobro que surge cuando el ente impositor cuenta con un título legal ejecutivo con que hacer efectivo dicho derecho de cobro.

### 4.13. Provisiones, activos y pasivos contingentes

No se dotan provisiones ni para subvenciones ni para devoluciones de ingreso, a excepción de la dotación para insolvencias que ha ascendido a 512.587,41.

Activos y pasivos contingentes :no existen

#### 4.14. Transferencias y subvenciones

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones *concedidas*.

a) Monetarias: Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción según las bases, momento que vienen a coincidir con la imputación presupuestaria de las mismas. No se dotan provisiones.

b) No monetarias o en especie: En el caso de entrega de activos, se reconoce la transferencia o subvención concedida en el momento de la entrega al beneficiario coincidente con el abono del gasto.

- Reconocimiento de las transferencias y subvenciones *recibidas*.

a) Transferencias recibidas: se reconocen como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan. Las monetarias se reconocen en el momento del ingreso.

b) Las subvenciones recibidas: Si bien la regla general es que se contabilizan según el criterio de caja, excepcionalmente se puede llevar a cabo la contabilización del derecho con la resolución o acuerdo del órgano competente de la concesión siempre que resulten cumplidas las condiciones exigidas al Ayuntamiento y se tenga constancia de que el gasto ha sido contabilizado por la entidad concedente en el mismo ejercicio. En este ejercicio no se ha dado ningún caso.

Las subvenciones recibidas se imputan a resultados teniendo en cuenta la finalidad fijada en su concesión, según lo siguiente:

Las subvenciones para financiar gastos corrientes: Se imputan al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando coincidiendo en su mayoría con el año de ingreso.

Subvenciones por adquisición de activos: Se imputan al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien que financian, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

Valoración: Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados.

**4.15. Actividades conjuntas** No existen actividades conjuntas.

**4.16. Activos en estado de venta:** No existen activos clasificados en estado de venta.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL

**5.1. Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)** Se adjunta como anexo al presente documento.

-No se han recibido en este ejercicio ni entregado bienes en adscripción ni en cesión.

-Los bienes cuya ejecución ha finalizado en el ejercicio pasando de estar de las cuentas 23100/23200 a sus cuentas de inmovilizado correspondientes previo asiento manual son los siguientes:

### *CONSTRUCCIONES*

FEDER OT9 L.13-REHABILITACIÓN MERCADO ABASTOS	382.978,30
REHABILITACIÓN PARADOR	691.347,83
PISTAS CAMPO FUTBOL	3.582.77,98
GRADAS Y MOBILIARIO ENVIDARTE	309.991,86
REFUGIO PERROS Y GATOS	4.981,93

### INFRAESTRUCTURAS

FEDER OT6 L.2-PARQUE TEMÁTICO ÁREA INFANTIL P. TIERNO GALVAN	1.054.355,10
FEDER EFICIENCIA ENERGÉTICA	53.957,69
FEDER OT4 L.1-MOV. URBANA SOSTENIBLE C/P. AGUILAR	1.105.231,94
RONDA CANILLO-AVDA BOCAU C 15	79.968,90
PROFEA 2022	947.907,69
ELIMINACIÓN BARRERAS AVDA ITALIA	66.368,50

### MAQUINARIA Y UTILLAJE

PARQUE INFANTIL BATALLA GARELLANO	23.290,46
-----------------------------------	-----------

**5.2. Activos valorados según modelo de revalorización** .No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado material

**5.3.Otra información** Para la dotación de la amortización se han aplicado los siguientes coeficientes *mediante asiento manual* :

<i>CUENTA INMOVILIZADO</i>		<i>2023</i>	<i>AM. ANUAL 2023</i>	<i>AM. ACUMULADA 2023</i>	<i>V. RESIDUAL</i>	<i>COEFICIENTE</i>
21100	5 0	54.844.208,68	355.903,39	16.373.270,30	401.734,49	0,01
21200	1 1	15.492.311,97	442.254,58	2.018.179,83	455.656,23	0,03
21400	2 0	2.544.715,40	135.754,24	1.636.887,62	314.973,17	0,125
21500	1 0	1.394.608,90	65.703,45	716.944,22	68.459,62	0,05
21600	6 3	708.382,16	12.356,30	429.807,87	78.456,10	0,05
21700	5 2	563.661,31	23.463,74	388.676,84	104.157,54	0,17
21800	6 0	776.252,10	46.557,32	486.574,01	158.709,14	0,15
21900	7 8	787.635,09	7.708,60	678.290,20	83.848,62	0,1

Consta la cesión de un local durante 8 años a una asociación por importe de 10.726,96.

## 6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

**6.1-Activos valorados según modelo del coste (método de valoración general)** Se adjunta como anexo al presente documento.

**6.2. Activos valorados según modelo de revalorización** No se ha aplicado el modelo de revalorización en el Patrimonio público del suelo..

**6.3-Otra información:** Amortización:

<i>CUENTA INMOVILIZADO</i>	<i>2023</i>	<i>AM. ANUAL 2023</i>	<i>AM. ACUMULADA 2023</i>	<i>V. RESIDUAL</i>	<i>COEFICIENTE</i>
24100	722.513,82	1.648,94	29.680,88	1.655,59	0,01
24000	786.698,11				

## 8-INMOVILIZADO INTANGIBLE

**8.1. Valorados según modelo del coste (método de valoración general)** Se adjunta como anexo al presente documento.

**8.2. Valorados según modelo de revalorización** No se ha aplicado el modelo de revalorización en el inmovilizado intangible.

**8.3 Otra información:** Amortización:

<i>CUENTA INMOVILIZADO</i>	<i>2023</i>	<i>AM. ANUAL 2023</i>	<i>AM ACUMULADA 2023</i>	<i>V. RESIDUAL</i>	<i>COEFICIENTE</i>
20600	174.285,51	9.636,71	101.210,83	29.508,58	0,17

## 10. ACTIVOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento dispone de los siguientes activos financieros

- Créditos por operaciones de la actividad habitual: 917.533,89 (incluida la merma por el importe de la provisión de dudoso cobro )
- El efectivo de tesorería :9.269.611,03
- Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas: 549.650,00 se trata de la participación en un 51 % en la Empresa Mixta Aguas de Montilla y en un 100% en la empresa municipal Atrium Ullia según lo siguiente:

Aguas de Montilla: dispone de 51 acciones de 10.000 €  
Atrium Ullia: dispone de 3.965 acciones de 10 €.

No se han realizado correcciones valorativas atendiendo a los últimos datos disponibles de las empresas a 31/12/2023

-Otros activos financieros:

Fianza constituida por 1.000  
Prestamos al personal por 9.110,22  
Otros 60,00

#### **10.1. Información relacionada con el balance**

a) Estado resumen de conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y la categorías: Se adjunta como anexo al presente documento.

b) Reclasificaciones. No procede

c) Activos financieros entregados en garantía. No procede

d) Correcciones de valor: no ha habido ninguna corrección de valor. En relación a las inversiones financieras en entidades del grupo a largo plazo, no se ha dotado provisión puesto que tales participaciones se encuentra valoradas por un importe inferior al valor neto contable actual de la acción/participación.



## 10.2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial

- a) Resultados del ejercicio netos 1.780.788,66
- b) Ingresos financieros calculados por aplicación del método del interés efectivo: No procede

## 10.3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés : no procede

## 10.4. Otra información : no procede

## 11-PASIVOS FINANCIEROS

### 11.1 Situación y movimientos de las deudas

- a) Deudas al coste amortizado. Es el método de valoración habitual. Se adjunta como anexo al presente documento.

En este ejercicio se ha concertado una nueva operación de préstamo por importe de 1.809.140,00, de la que sólo se ha dispuesto 860.000 reconociéndose a corto plazo la cantidad de 100.507,77 .

Se realiza un asiento manual para imputar como deuda a corto plazo el importe pendiente de devolución en concepto de liquidación definitiva PIE 2020 por importe de 568.759,96

- b) Deudas a valor razonable. No existen deudas a valor razonable
- c) Resumen por categorías .Se adjunta como anexo al presente documento.

**11.2 Líneas de crédito** No dispone el Ayuntamiento de ninguna línea de crédito. Sólo ha contado a lo largo del año con un anticipo sobre la recaudación liquidado en los últimos meses del año.

### 11.3 Información sobre los riesgos de tipo de cambio y el tipo de interés

a) Riesgo de tipo de cambio . No procede

b) Riesgos tipos de interés. No procede

**11.4 Avales y otras garantías concedidas** No se han concedido avales ni otras garantías.

## **15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS**

1. Transferencias y subvenciones recibidas: se adjunta como anexo al presente documento.

2. Transferencias y subvenciones concedidas:se adjunta como anexo al presente documento. Se desglosan de manera individualizada las superiores a 10.000 € el resto se agrupan.

## **16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Sólo se ha dotado la siguiente provisión y para el caso del pendiente de cobro:

1. Análisis de movimientos:

Descripción	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Dotación provisión deudores de dudoso cobro	687.429,46	512.587,41	687.429,46	512.587,41

2. Estimaciones y procedimiento de cálculo aplicados en la valoración de los importes y sus ajustes:

Para el cálculo se ha aplicado al alza el criterio adoptado en sesión plenaria de 28 de mayo de 2013 por la Cámara de cuentas de Andalucía , teniendo en cuenta en todo caso los porcentajes del nuevo artículo 193 bis del TRLRHL en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minoran en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 75 por ciento y 100 por ciento respectivamente.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran en un 100 por ciento.

No se han incluido los derechos de difícil o imposible recaudación aquéllos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquéllos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído.

## 17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

- 1. Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17. “Medio Ambiente”.Se adjunta como anexo al presente documento.
- 2. Importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.

Se encuentra recogida en la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de construcciones instalaciones y obras la bonificación que a continuación se transcribe:

*“ Tendrán derecho a una bonificación del 50 % las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente y no sea obligatoria su instalación”*

Al respecto se han concedido en el caso del ICIO en concepto de tal bonificación un importe total de 7.603,19

Del mismo modo se incluye en el caso del IBI urbana la bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL) por importe de 25.308,32 y en el caso del IVTM una bonificación por vehículos híbridos (Art. 95.6.b) LRHL ) por importe de 934,32.

## **19.PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

Se adjunta como anexo al presente documento

### **21.OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA**

**21.1-Deudores no presupuestarios:** anexo al presente documento.

**21.2-Acreedores no presupuestarios:** anexo al presente documento.

#### **21.3-Pendientes de aplicación**

a) Cobros :anexo al presente documento.

b) Pagos: :anexo al presente documento.

**22.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.** La información relativa a los procedimientos de adjudicación, finalizado en el ejercicio se adjunta como anexo al presente documento. Se incluyen los contratos menores tramitados cuyo precio supera los 5.000 € (IVA incluido) habiéndose solicitado 3 ofertas.

### **23.VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO**

Se adjunta como anexo al presente documento

### **24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **24.1. Ejercicio corriente**

## 1) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito : Se adjunta como anexo al presente documento

b) Remanentes de crédito Se adjunta como anexo al presente documento

c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	
41303	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Certificaciones de obra	52.731,38
41310	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Gastos corrientes	870.014,12
41313	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.Otros gastos inversion	1.519,95

## 2) Presupuesto de ingresos

a) Procesos de gestión

a.1) Derechos anulados Se adjunta como anexo al presente documento

a.2) Derechos cancelados Se adjunta como anexo al presente documento

a.3) Recaudación neta Se adjunta como anexo al presente documento

b) Devoluciones de ingresos Se adjunta como anexo al presente documento

c) Compromisos de ingresos :no median .

## **24.2. Ejercicios cerrados**

- 1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados Se adjunta como anexo al presente documento
- 2) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
  - a) Derechos pendientes de cobro totales Se adjunta como anexo al presente documento
  - b) Derechos anulados Se adjunta como anexo al presente documento
  - c) Derechos cancelados Se adjunta como anexo al presente documento
- 3) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

## **24.3. Ejercicios posteriores**

- 1) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Se adjuntan como anexo
- 2) Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. No median

## **24.4. Ejecución de proyectos de gasto**

1. Resumen de ejecución Se adjunta como anexo al presente documento
2. Anualidades pendientes Se adjunta como anexo al presente documento

**24.5-Gastos con financiación afectada** Se adjunta como anexo al presente documento

**24.6. Remanente de tesorería** Se adjunta como anexo al presente documento

**25.INDICADORES FINANCIEROS** Se adjuntan como anexos al presente documento.

## **26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES / 27. INDICADORES DE GESTIÓN**

Esta entidad está exenta de la obligación de cumplimentar estas informaciones por no tener población igual o superior a los 50.000 habitantes, ni ser entidad local de ámbito superior, según se establece en la letra f) del punto 11º Memoria del apartado 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales de la Tercera parte del Anexo de la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local.

## **28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con carácter general no se han producido hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias inexistentes en la fecha de cierre del ejercicio y que, en aplicación de las normas de registro y valoración, pudieran suponer la inclusión de algún ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, ni es preciso modificar la información contenida en la memoria, ni se han dado condiciones inexistentes al cierre del ejercicio que requieran suministrar información al respecto para no afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales. Al margen de ello se deben especificar, además de los ya comentados en este documento, los siguientes asientos manuales realizados a lo largo del ejercicio:

### 1- CUENTA 413

- En relación a las facturas registradas/certificaciones de obra, aplicadas y pagadas en 2023 devengadas en 2022 objeto de asiento directo en dicho ejercicio a 31/12/2022, figurando en el saldo inicial de la citada cuenta; y en la medida que dichas facturas se han contabilizado de manera individualizada en 2023, de cara a evitar la duplicidad se ha hecho necesario realizar asientos directos, una vez aperturado 2023, mediante un cargo en la cuenta 413 por importe de 776.738,93.
- En relación a las facturas registradas en 2024 e imputadas a dicho ejercicio, devengadas en 2023, se hace asiento directo a 31/12/2023 de cara a que figuren en el saldo de la cuenta 413 abonando la misma por importe de 871.534,07. En relación a las certificaciones de obra registradas en 2024 e imputadas a dicho ejercicio correspondientes a los meses del ejercicio 2023, se hace asiento directo a 31/12/2023 de cara a que figuren en el saldo de la cuenta 413 abonando la misma por importe de 52.731,38.
- A lo largo del ejercicio se han realizado asientos directos trimestrales por las facturas que a fin de cada trimestre se encontraban en estado de registradas así como las conformadas y no aplicadas a presupuesto (abonando las del trimestre en cuestión y cargando las del trimestre anterior) según los siguientes importes:

I trimestre: 1.141.038,92      II trimestre: 367.202,42      III trimestre: 246.429,52

- 2- A 31/12 se realizan asientos directos entre cuentas de inmovilizado imputadas erróneamente según la naturaleza del bien y el inventario contable.
- 3- A 31/12 se ha imputado a resultados subvenciones de conformidad con el criterio de amortización de los activos financiados por las mismas por importe de 369.857,91.
- 4- A 31/12 mediante asiento directo se traspasa, previamente a la regularización de ingresos/gastos y en cuanto se considera errónea la cuenta, el saldo de la cuenta del grupo 7 *Subvenciones recibidas de entidades propietarias/participadas* a la cuenta de ingresos de *Subvenciones recibidas del resto de entidades por importe de 58.390,87*

### **30. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA**

Ha sido necesaria la conciliación en relación a comisiones bancarias cargadas en 2023 y retrocedidas el día 03/01/2024 por importe de 77,60 € y el día 04/01/2024 por importe de 973,39€.

**31.BALANCE DE COMPROBACIÓN:** Se adjuntan como anexo al presente documento